




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 0030/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 70 y siguientes, que se refieren a las destinaciones funcionarias; DFL N° 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4209/2020 de 30 de diciembre de 2020, que nombra a doña Giovanna Trincado Avilés, en calidad de Planta Escalafón Profesional Grado 8° EMS; Petición verbal del Secretario Municipal, quien solicita asignar la función de **Ministro de fe** por la Unidad de Secretaría Municipal, a la funcionaria municipal doña **Giovanna Trincado Avilés**, atendida la necesidad que genera la creciente conformación de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Alto Hospicio; la necesidad de la Corporación de contar con un funcionario (a) que asista en tales tareas al Secretario Municipal, en razón de los deberes encomendados al Municipio por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias así como por otras leyes especiales, en la constitución y registro de este tipo de personas jurídicas; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-  Asígnesele las funciones de **Ministro de fe**, en los términos dispuestos por la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, así como por otras leyes especiales -con el objeto de asistir al Señor Secretario Municipal- a doña **Giovanna Trincado Avilés**, Funcionario Municipal de Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS. En este sentido y entre otras acciones vinculadas a dicha labor -siempre que su presencia sea requerida por los interesados o instruida por el **Señor Alcalde**, el **Secretario Municipal** o el **Administrador Municipal**- deberá, también, la funcionaria individualizada, capacitar a los dirigentes y miembros de comisiones electorales para el mejor desempeño de sus cargos. Ello, sin perjuicio de otras tareas que se le encomienden en relación a dicha labor.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, y salvo los cargos que la Ley declara de confianza, el Sr. Alcalde, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, podrá modificar las destinaciones y asignaciones de funciones para un mejor funcionamiento de la Municipalidad.

3.- Encárguese al Secretario Municipal, la notificación personal a la funcionaria, de su función de **Ministro de fe** en los términos dispuestos por la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias así como por otras leyes especiales, entregándole copia del presente Decreto, para que con ello pueda ejercer la función asignada.-

4.- Publíquese en la página web del Municipio, www.maho.cl, la destinación que aquí se dispone, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL